

Ratifican el acuerdo adoptado por PROINVERSIÓN, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Desarrollo del Mercado Inmobiliario y la Inversión en Infraestructura”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2015-EF

Lima, 26 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 26 de enero de 2015, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo Nº 674 que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, el activo sobre el cual se desarrollará el Proyecto “Desarrollo del Mercado Inmobiliario y la Inversión en Infraestructura”;

Que, asimismo, en la misma sesión, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para el activo involucrado en el referido proyecto será, según corresponda, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674. Dichos acuerdos fueron ratificados mediante Resolución Suprema Nº 007-2015-EF;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 23 de febrero de 2015, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Desarrollo del Mercado Inmobiliario y la Inversión en Infraestructura”;

Que, en virtud a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Desarrollo del Mercado Inmobiliario y la Inversión en Infraestructura”.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento